



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-734-25

VISTO: La realización del "V Congreso de la Magistratura y la Función Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires", que se llevará a cabo los días 5 y 6 de junio del corriente año en el NH Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad el Encuentro organizado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires presenta como temática la "Independencia, Eficiencia y Compromiso: Herramientas para transitar la transformación continua del Poder Judicial Bonaerense".

Que esta actividad de capacitación es la más importante a nivel provincial, esperando como en sus anteriores ediciones la participación de más de 1500 asociados pertenecientes al Poder Judicial y al Ministerio Público Bonaerense.

Que el evento contará con destacadas participaciones del quehacer jurídico y político, habiéndose convocado asimismo, a las más altas autoridades del estado provincial.

Que la presente actividad viene desarrollándose año a año en distintos lugares de la Provincia de Buenos Aires, resultando la misma un espacio de encuentro e intercambio de ideas y conocimientos, que conlleva a la mejora del servicio de justicia.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As., arts. 1.º, 2.º y 20 primera parte de la Ley n.º 14.442 y SCBA, causa I. 72.447 "Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442", 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Declarar de interés el "V Congreso de la Magistratura y la Función Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires", que se llevará a cabo los días 5 y 6 de junio del corriente año en el NH Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2.º: Establecer que la presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los magistrados, funcionarios y empleados que asistan al citado Congreso.

Artículo 3.º: Regístrese y comuníquese.